



ACUERDO No. CSJQUA24-41
16 de agosto de 2024

“Por medio del cual se revoca el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío, dispuesto mediante Acuerdo No. CSJQUA24-409 de agosto de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial la facultad conferida en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la decisión adoptada en sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el doctor ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN, Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, mediante Oficios DESAJARO24-1084 del 5 de agosto de 2024 y DESAJARO24-1087 del 6 de agosto de 2024, solicitó el cierre de los Juzgados Promiscuos Municipales de Quimbaya Quindío, debido a la petición de entrega del área del inmueble donde actualmente funcionan los despachos, realizada por parte del propietario (Alcaldía de Quimbaya).

Que el señor Director agregó que las actividades para realizar el traslado de los despachos se tienen previstas para su ejecución: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya: Cierre y traslado los días 13, 14, 15 y 16 de agosto de 2024. • Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya: Cierre y traslado los días 20, 21, 22 y 23 de agosto de 2024; y que la nueva sede de los despachos es: EDIFICIO ALTAMIRA PARQUE CENTRAL / Carrera 5 Calle 16 esquina # 16-09 local 01-02 piso 2 del municipio de Quimbaya, Quindío.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo No. CSJQUA24-40 del 9 de agosto de 2024 esta Corporación dispuso el cierre de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Quimbaya, Quindío, para su traslado en las mencionadas fechas a la sede indicada.

Que según lo informado por el señor Director mediante oficio allegado vía correo electrónico el 16 de agosto de 2024, la sede dispuesta para la nueva ubicación de los juzgados promiscuos municipales de Quimbaya, Quindío, no podrá contar con servicio de internet antes de la segunda semana del mes de septiembre de 2024. Es decir, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia no garantiza la disponibilidad de internet en las nuevas sedes.

En razón a la circunstancia informada a esta Corporación apenas el día de hoy, esta Corporación deberá revocar la autorización de cierre del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya durante los días 20 a 23 de agosto de 2024, autorizada mediante Acuerdo CSJQUA24-40 del 9 de agosto de 2024.

Así mismo, se solicitará al señor doctor ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN, Director Seccional de Administración Judicial de Armenia que realice las gestiones necesarias con el fin de proporcionar, por lo menos temporalmente, el servicio de internet del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío, ubicado en su nueva sede. También, que antes de programar el traslado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal a la nueva sede, se tenga garantizado el servicio de internet al mismo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Revocar la autorización de cierre del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya durante los días 20 a 23 de agosto de 2024, dispuesta en el artículo 1º del Acuerdo CSJQUA24-40 del 9 de agosto de 2024.

ARTICULO 2º.- Solicitar al señor doctor ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN, Director Seccional de Administración Judicial de Armenia que realice las gestiones necesarias con el fin de proporcionar, por lo menos temporalmente, el servicio de internet del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío, ubicado en su nueva sede. También, que antes de programar el traslado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal a la nueva sede, se tenga garantizado el servicio de internet al mismo, suficiente para la debida prestación del servicio de justicia.

ARTÍCULO 3º- Solicitar al señor doctor ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN, Director Seccional de Administración Judicial de Armenia que al momento de solicitar el cierre para el traslado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal a la nueva sede, garantice la prestación del servicio de internet al mismo, suficiente para la debida prestación del servicio de justicia.

ARTÍCULO 4º- Enviar copia de este Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Armenia, a los Juzgados Promiscuos Municipales de Quimbaya y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, para lo de su competencia

ARTÍCULO 5º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

JAC / JACR